



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

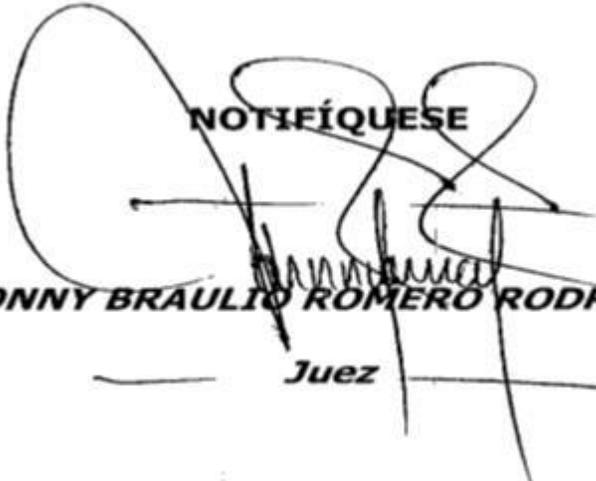
Medellín, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	2020-00834
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Decreta embargo de inmueble

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P., se decreta el embargo y posterior secuestro del bien inmueble distinguido con **F.M.I. No. 020-179682 y 020-177693**, propiedad del demandado **OSCAR MARCELINO PEREZ MONTOYA**. Ofíciase en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro (Antioquia).

Registrada la medida de embargo, se comisionará, para llevar a cabo la diligencia de secuestro, al **Juez Promiscuo Municipal del Carmen de Viboral (Ant.) ®**, con facultades para **subcomisionar**, nombrar auxiliar de la justicia, posesionar y reemplazar al auxiliar designado en caso de que no comparezca a la diligencia, fijar honorarios provisionales y de allanar en caso de hacerse necesario.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez